



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº 002-14
Chilecito, (L.R.) 18 MAR 2014

Visto: Las actuaciones relacionadas con la Creación de la Escuela de Ciencias de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, conforme al Despacho Nº 002/14 de la Comisión de Académica, Investigación y Vinculación Tecnológica, y

Considerando:

Que por Resolución del Ministerio de Educación Nº 1724 de fecha 4 de Septiembre de 2013 se incluye en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior a la carrera de Licenciatura en Enfermería.

Que la normativa vigente, plantea la necesidad de Creación de la Escuela de Ciencias de la Salud, con el objeto de adecuar la conformación de las Escuelas a la nueva realidad académica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que la citada comisión se expidió al respecto, a partir del Despacho mencionado en el visto.

Que en Reunión del Honorable Consejo Superior, de fecha 13 de marzo de 2014, se resolvió su aprobación por unanimidad.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke.



Universidad Nacional de Chilecito

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 Inciso c) del Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

ORDENA:

ARTICULO 1º. Apruébase la Creación de la Escuela De Ciencias de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, en el marco del Artículo 67 Inciso c) del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS N° 002-14

Ing. NORBERTO RAUL CAMINOA
RECTOR
Universidad Nacional de Chilecito

